



REGISTROS DE DECRETOS
2022



01 de abril de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

VISTO: B7220CWL
www.monte.gov.ar

La concreción del SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad para lo cual se suscribió con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN al SISTEMA "SAME PROVINCIA" y Acta Acuerdo respectiva, avalados por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 4.160/2018,

CONSIDERANDO:

Que por ello y en cumplimiento a lo determinado por el referido acuerdo, resulta necesario para su puesta en marcha contar con personal idóneo, con conocimientos y pericia para el desempeño de las funciones que demande este servicio,

Que para la selección de este personal se tuvo especialmente en cuenta los antecedentes de los postulantes ya que estas funciones, en razón de sus modalidades y características especiales, debían ser cubiertas por agentes que contara con experiencia y títulos habilitantes apostando a brindar un servicio de emergencia en salud de excelencia y acorde a las necesidades de nuestro Distrito;

Que es necesario contar con personal que cubra las guardias de radio-operador;

Que dentro del plantel municipal todos y cada uno de los agentes tienen asignadas tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la designación del personal temporario que ocupará estos cargos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar Personal Destajista de Planta Temporaria desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la srta PAULA GRISELDA HAYDEE DNI 33.556.852 CLASE 1988 para cumplir funciones como radio-operadora cubriendo las guardias en el SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICAS DE EMERGENCIAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- La nombrada percibirá la retribución mensual según el resultante del informe que en función de las guardias realizadas emita el titular de la Sub Secretaría de Salud de la Municipalidad de Monte a la Oficina de Liquidación de Haberes, y será imputada a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110115000, Categoría Programática 54.00 "Personal Destajista" 1.2.1.4 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que no obstante el término de designación -----fijado según el artículo 1° del presente decreto, la agente podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen, conforme lo prescripto por el artículo 118° de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --del Municipio.-

DECRETO N°:646.-
CSM.- 3/c.-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsemello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte